DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

I. **Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE.**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII**, en la sesión celebrada el 20 de Enero de 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0336/06/22
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2588/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2022

ABELARDO ARENIVAR RODRIGUEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Junio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. ORBC/UJ/2478/2022 de fecha 17 de Octubre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 13 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. A2203017MX de fecha 28 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	Ensenada	Baja California	Abelardo Arenivar Rodríguez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez:
Primera anualidad

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	610551.727878	3519847.34638
2	610474.906282	3519950.1244
3	610672.194758	3520435.00237
4	610738.686784	3520885.82656
5	610788.663158	3520886.20287
6	610839.210348	3520837.12482
7	610889.310423	3520837.51345
8	610965.210414	3520763.15361
9	611015.472177	3520738.80231
10	611090.532969	3520739.62867

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0336/06/22
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2588/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2022

11	611212.768953	3520639.77923
12	611242.023382	3520615.88251
13	611317.059587	3520616.95596
14	611342.360061	3520592.16934
15	611435.6027	3520593.12607
16	611423.352151	3520809.55244
17	611376.00222	3520941.08002
18	611486.287765	3520788.80332
19	611672.196763	3520572.54184
20	611877.076067	3520413.19127
21	612009.496419	3520377.87917
22	611954.402088	3519998.53565
23	611924.27641	3519973.30817
24	611698.961991	3519970.81492
25	611674.189944	3519945.39112
26	611549.051026	3519943.92622
27	611520.406431	3519962.60121
28	611473.460396	3519993.31157
29	611423.508589	3519992.68636
30	611373.031819	3520042.27484
31	611347.919106	3520042.07284
32	611297.467826	3520091.41288
33	611272.355522	3520091.21117
34	611221.877246	3520140.79788
35	611171.491809	3520165.13747
36	611021.366498	3520163.48645
37	610946.802643	3520112.69723
38	610896.701907	3520112.30676
39	610723.30131	3519935.34064

Nombre del predio: Rodal 2 Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez:
Segunda anualidad

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	612009.496419	3520377.87917
2	611877.076067	3520413.19127

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0336/06/22
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2588/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2022

3	611672.196763	3520572.54184
4	611486.287765	3520788.80332
5	611376.00222	3520941.08002
6	611362.303106	3520979.13312
7	611369.086333	3521060.53184
8	611362.303106	3521189.41316
9	611416.568924	3521453.95902
10	611464.051514	3521589.62357
11	611613.282513	3521684.58875
12	611844.25235	3521761.37744
13	612161.752985	3521740.21074
14	612369.786648	3521620.17099
15	612161.547	3521424.8

Nombre del predio: Rodal 3 de la Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez: Tercera anualidad

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	610738.686784	3520885.82656
2	610672.194758	3520435.00237
3	610474.906282	3519950.1244
4	610551.727878	3519847.34638
5	610523.975771	3519833.11325
6	610398.864419	3519831.40545
7	610297.787213	3519930.56918
8	610272.298347	3519980.34577
9	610271.80043	3520030.30975
10	610246.49891	3520055.09784
11	610195.615179	3520129.40022
12	610145.637997	3520129.02471
13	610095.752442	3520103.40084
14	610039.094535	3520048.81604
15	609627.71516	3521378.49112
16	609682.914095	3521324.40892
17	609707.847853	3521325.09092
18	609859.617579	3521176.61691

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0336/06/22
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2588/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2022

19	609909.717016	3521177.00442
20	609935.015634	3521152.21777
21	610010.076368	3521153.04049
22	610035.252291	3521128.24117
23	610110.410828	3521129.32616
24	610135.709611	3521104.53858
25	610160.697725	3521104.7264
26	610211.296669	3521055.1526
27	610266.958934	3521050.38945
28	610286.54517	3521030.9891
29	610361.729704	3521031.82661
30	610437.00657	3521007.41609
31	610512.352096	3520983.51293
32	610638.324376	3520909.78825
33	610713.386861	3520910.6133

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	0	3	No aplica	NINGUNO	31/10/25

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	1134.37	1134.37	254.4

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	254.4 (doscientos cincuenta y cuatro punto cuatro)	859.38 (ochocientos cincuenta y nueve punto treinta y ocho)

Nombre del predio: Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0336/06/22
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2588/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2022

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/10/22 - 30/10/23	Quercus dumosa	84.8	24.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/10/22 - 30/10/23	Quercus peninsularis	84.8	261.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/10/23 - 30/10/24	Quercus dumosa	84.8	24.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/10/23 - 30/10/24	Quercus peninsularis	84.8	261.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/10/24 - 31/10/25	Quercus dumosa	84.8	24.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/10/24 - 31/10/25	Quercus peninsularis	84.8	261.8	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
1	31/10/22 - 30/10/23	Rodal 1	Poda	Quercus dumosa	84.8	24.66
1	31/10/22 - 30/10/23	Rodal 1	Poda	Quercus peninsularis	84.8	261.8
2	31/10/23 - 30/10/24	Rodal 2	Poda	Quercus dumosa	84.8	24.66
2	31/10/23 - 30/10/24	Rodal 2	Poda	Quercus peninsularis	84.8	261.8
3	31/10/24 - 31/10/25	Rodal 3	Poda	Quercus dumosa	84.8	24.66
3	31/10/24 - 31/10/25	Rodal 3	Poda	Quercus peninsularis	84.8	261.8

Subtotal Nombre del predio: Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez

859.38

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR AGUSTO RAMOS FRANCO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0336/06/22
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2588/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2022

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 245 Z1 P1/1 Ejido Sierra de Juárez	S-02-001-SIE-017/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Baja California, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos en esta Ley*

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Bitácora: 02/AS-0336/06/22
Oficio N° ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/2588/22
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2022

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
07 NOV 2022
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA*, PREVIA DESIGNACIÓN. *EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
c.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México.
c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
c.c.p. Minutario.
c.c.p. Expediente.

RZG/MSDA/JFLG